



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-75942395-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-57817165- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1781-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-57816953-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **747/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.19 10:51:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.19 10:51:31 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2024, comparecen, por la parte sindical, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA**, el señor el Sr. Sergio SASIA, en carácter de Secretario General y miembro paritario y el Sr. Luciano SASIA en su carácter de Secretario de Medios de Comunicación,; y en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** el señor Osvaldo ETCHEGARAY en su carácter de Secretario General Adjunto; en adelante LOS SINDICATOS; y por la otra parte, en representación de **FERROVIAS SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA** el Sr. Manuel N. CORVALAN en carácter de apoderado y miembro paritario, en adelante LA EMPRESA.

En uso de la palabra **LAS PARTES de forma conjunta manifiestan** que, en el marco del **cierre de las negociaciones paritarias 2023-2024**, tomando como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de marzo 2024 y el acumulado durante todo el período, han llegado a un acuerdo salarial parcial para el conjunto de trabajadores ferroviarios, consistente en:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan el pago del concepto por "*Bono por el Día de las y los Trabajadores Ferroviarios*" del año 2024, el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal ingresado hasta el mes inmediato anterior al mes de pago de la gratificación extraordinaria. Dicho bono no remunerativo será pagadero durante el mes de junio por un importe total de \$147.500.- (pesos ciento cuarenta y siete mil quinientos).

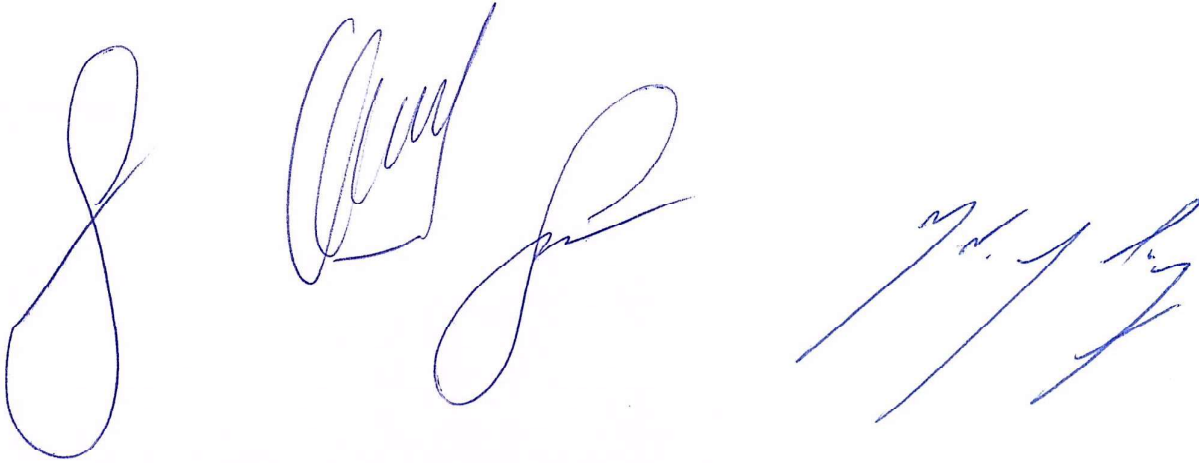
CLAUSULA SEGUNDA: Con relación a la oportunidad de pago de las condiciones establecidas en el presente, LA EMPRESA manifiesta que para el cumplimiento de lo aquí acordado resulta necesaria la aprobación de la redeterminación de la cuenta de explotación al mes de abril de 2024, en trámite bajo el expediente 2024-47393343-APN-DGDA#MEC. Asimismo, realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación.

CLAUSULA TERCERA: Acto seguido, la empresa manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

RE-2024-57816953-APN-DGD#MT

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los presentes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature on the left is a large, stylized '8' shape. The second signature is a cursive 'A' followed by a horizontal line. The third signature is a cursive 'J' followed by a horizontal line. The fourth signature on the right is a cursive 'M' followed by a horizontal line.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2024-57816953-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Junio de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 11:18:17 -03:00

GUILLERMO SERGIO DANIEL DI MARINO - 20277684234
en representación de
FERROVIAS S A - 30663526770

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 11:18:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1781-24 Acu 747-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.